

Corresponde
EXPTE. N°: 0104-85
0116-85

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a no aplicar el aumento establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente, a partir del 1-7-85, en las siguientes tasas detalladas a continuación, manteniéndose los valores al 1-6-85:

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DERECHOS POR VENTA AMBULANTE
DERECHOS DE OFICINA
DERECHOS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS
DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
DERECHOS DE CEMENTERIO
TASA POR SERVICIOS VARIOS
PERMISO POR USO EN MATADEROS MUNICIPALES
TASA POR SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES
TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de julio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0257/85